

# **CONDADO DE SAN DIEGO**

**Agencia de Salud y Servicios  
Humanos**

---

## **SERVICIOS PARA NIÑOS DE CALIFORNIA (CCS) MANUAL PARA LA FAMILIA**

---



# Tabla de Contenido

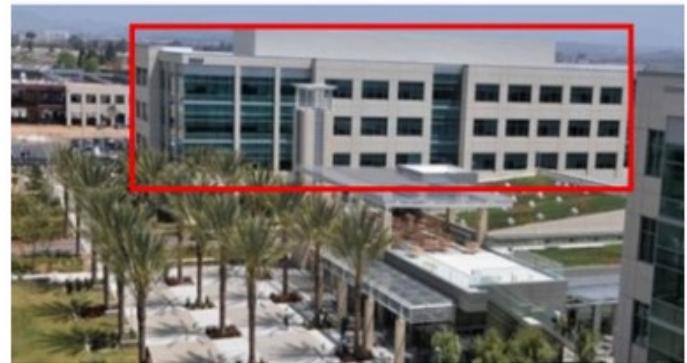
Qué es CCS?.....	<u>1</u>
Presentación del personal de CCS.....	<u>3</u>
¿Cómo califica un niño para CCS? .....	<u>4</u>
Proceso de solicitud para CCS. ....	<u>7</u>
Plan de transición.....	<u>8</u>
Tipos de servicios .....	<u>9</u>
¿Qué es una autorización de servicios? .....	<u>11</u>
Centros de atención Especial .....	<u>12</u>
Proceso de renovación anual .....	<u>13</u>
Servicios del Programa de Terapia Médica (MTP) .....	<u>14</u>
Si no está de acuerdo con la decisión de CCS .....	<u>18</u>
Orientación para padres de CCS.....	<u>19</u>

# California Children's Services (CCS)

**La Oficina Administrativa se encuentra en:**

California Children's Services

5530 Overland Ave Ste 150,  
San Diego CA 92123



Teléfono: 619-528-4000



Fax: 858-514-6514



[ccs.hhsa@sdcounty.ca.gov](mailto:ccs.hhsa@sdcounty.ca.gov)



[CCS sitio web](#) código QR



El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00 p.m. Cerrado los fines de semana y días festivos.

# ¿Qué es CCS?

Los Servicios para Niños de California (CCS) es un programa estatal que coordina y paga la atención médica y los servicios de terapia para niños menores de 21 años con ciertas necesidades médicas. (“una condición elegible para CCS”).

CCS es parte de la Agencia de Salud y Servicios Humanos del Condado de San Diego y los Servicios de Salud Pública.

CCS no es un programa de seguro médico. No cubrirá todas las necesidades de atención médica de los niños, solo aquellas relacionadas con la condición que los hace elegibles para el programa de CCS.

CCS NO es Bienestar Infantil y Familiar, anteriormente conocido como CPS

---

En CCS, puede esperar una atención centrada en la familia. Creemos que la mejor manera de cuidar a un niño es ayudar a la familia.



# CCS trabaja con...

- Medi-Cal
- Seguro Privado
- Planes de atención administrados por Medi-Cal

Si su niño tiene cobertura por medio de Medi-Cal, la Ley del Código de Salud y Seguridad de California exige que CCS administre la condición elegible para CCS. Asegúrese de informar a CCS, o a su plan de salud, sobre cualquier pregunta relacionada con los beneficios individuales del programa.



Haga clic en la imagen para acceder al sitio web de DHCS

# Introducción del personal de CCS

**Especialista en Servicios Humanos (HSS)** – Trabajador de elegibilidad que ayuda a las familias a procesar la solicitud y determina la elegibilidad financiera y de residencia para el programa de CCS

**Enfermera/o a cargo del Caso** - Especialista (trabajador) médico que determina la elegibilidad para el programa de CCS.

**Asistente de Oficina (OA)** – Proporciona apoyo en el manejo del caso al Especialista en Servicios Humanos y a la Enfermera/o a cargo del caso.

**Trabajador Social** – Ayuda a las familias a localizar servicios necesarios para apoyar la condición de CCS del niño. La asistencia puede incluir apoyo, asesoramiento, información sobre el seguro médico, planeación de transición y recursos comunitarios.

**Especialista en soporte de oficina (OSS)** – Provee servicios de recepción en la unidad de terapia médica (MTU). Mantiene registros médicos de los pacientes e información del estado de terapia y dirección médica.

**Terapeuta ocupacional (OT)** – Evalúa el desarrollo de motricidad fina, rango de movimientos, fuerza de brazos y piernas y habilidades de autocuidado de su niño.

**Fisioterapeuta (PT)** – Evalúa el desarrollo global de motricidad gruesa, rango de movimiento, fuerza y movilidad funcional de su niño.

# ¿Cómo califica un niño para beneficios de CCS?

CCS cubre varias condiciones físicas y de salud serias. Si es necesario, el doctor del niño hará una referencia a CCS. En ese momento el equipo de CCS determinara si el niño tiene una condición medica elegible a CCS.

Para recibir servicios de CCS, deben cumplirse las cuatro reglas de elegibilidad para el programa:

1. Elegibilidad por Edad: El niño debe estar por debajo de los 21 años.
2. Elegibilidad Médica: El niño debe de tener una discapacidad física o condición médica cubierta por CCS. Para más información de las condiciones cubiertas por CCS, visite



3. Elegibilidad Residencial: Los niños que reciben servicios de CCS por medio del Condado de San Diego deben residir en el condado. Cada condado en California tiene un programa de CCS. Si se mueve a otro condado, nosotros le ayudaremos a transferir al niño al programa de CCS de ese condado.

4. Elegibilidad Financiera: El niño deberá tener:

- Medi-Cal
- Los ingresos brutos ajustados de la familia deberán ser menos de \$40,000
- o si su familia gana más de \$40,000, tiene un estimado de más del 20% de su ingreso anual (AGI) que será gastado en servicios médicos por el niño para la condición elegible a CCS.

---

## **CCS-paga los servicios correspondientes a la condición elegible únicamente**

---

Un HSS evaluará la elegibilidad financiera y residencial. Si se requiere más información, el HSS se comunicará con usted y le solicitará los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio (factura de servicios públicos, licencia de conducir, etc.)
- Comprobante de ingreso (copia de la declaración de impuestos de CA)
- Comprobante de cualquier seguro médico

Si usted no tiene Medi-Cal, puede ser referido a aplicar si es potencialmente elegible. Si usted no califica para Medi-Cal, usted puede calificar para firmar un Acuerdo de Servicio del Programa (PSA). Éste es su contrato con CCS por un año y debe firmarse anualmente.

Es posible que tenga que pagar:

- Una cuota anual de 20 dólares; Y
- Una cuota de inscripción, utilizando una escala móvil basada en los ingresos y el tamaño de la familia. Su HSS tiene ~~un cuadro de~~ una tabla con las tarifas.

No tendrá que pagar estas tasas si alguna de ellas se aplica a su niño:

- Tiene Medi-Cal completo con \$0 Costo Compartido (SOC).
- Sólo solicita servicios de diagnóstico.
- Esta solicitando servicios del Programa de Terapia Médica (MTP) solamente.
- Fue adoptado con una afección que es elegible para CCS.

Una familia necesitada puede solicitar la exención o reducción de las tarifas si presenta pruebas de dificultades económicas. Si su familia gana menos de \$40,000 pero está un 200% por encima del nivel federal de pobreza, deberá solicitar Medi-Cal.

Su enfermera/o a cargo del caso (PHN por sus siglas en inglés) depende del informe médico del niño para tomar decisiones. Basado en la información en el informe, el o la PHN autorizará a los médicos aprobados por CCS para ofrecer tratamiento u otros servicios.

CCS puede acceder los informes electrónicos de su niño si el médico es parte de UCSD, Rady Children's Hospital, Sharp, o Kaiser. CCS no autoriza servicios sin un informe médico.

Recuerde pedir a el médico, terapeuta, o proveedor de suministros médicos una copia del informe del médico para sus propios registros. Si usted tiene esta información, puede mostrársela a CCS cuando se lo soliciten. No necesita esperar que la oficina del médico lo envíe.

### **Informe a su médico que usted tiene CCS**

Si descubrimos que la condición del niño ha mejorado o ya no es admisible por CCS, cerraremos su caso. Su caso puede ser reabierto si la condición medica cambia.

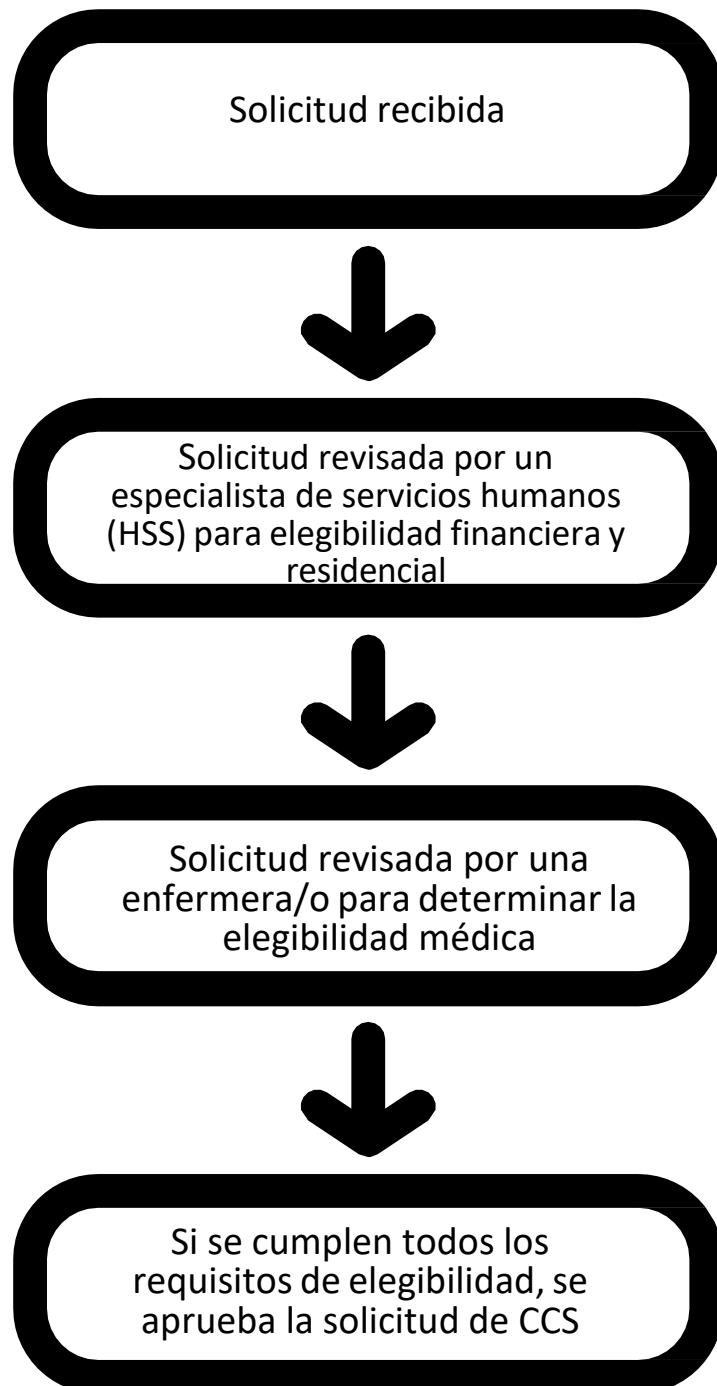
Al cerrar su caso de CCS no afectará los beneficios de Medi-Cal, si es que tiene esa cobertura.

Si CCS no puede proveer servicios, haremos nuestro mejor esfuerzo para ayudarle a encontrar otras agencias que puedan asistirle.

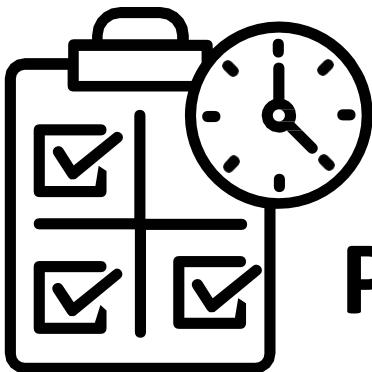
**No podemos proporcionarle servicios si no podemos comunicarnos con usted o si tenemos información incorrecta. Por favor comuníquese con nosotros para actualizar su información.**



# Proceso de solicitud de CCS



Si su solicitud no cumple con los requisitos de elegibilidad financiera o médica, es posible que lo manden a agencias externas



# Planificación de transición

Los jóvenes con enfermedades crónicas y discapacidades deben prepararse para los cambios cuando lleguen a la mayoría de edad, especialmente en lo que respecta a navegar por el sistema de atención médica para adultos. Al cumplir 21 años, los adultos jóvenes ya no pueden acceder a los servicios de CCS.

Los servicios de planificación de transición comienzan cuando los clientes cumplen 14 años, así tienen suficiente tiempo para prepararse para su futuro después de que los servicios de CCS terminen a los 21 años. Los trabajadores sociales llevan a cabo revisiones de casos, y hacen todo lo posible por ponerse en contacto con todos los clientes que cumplen 18 y 20 años, para ofrecer evaluaciones individuales de recursos de planificación de transición. Los jóvenes de CCS que tienen 16 años o más están invitados a los talleres trimestrales de planificación transicional.

**Para obtener más información sobre la planificación de la transición, escanee el código QR o visite nuestro sitio web de TP.**



**Nuestra misión es ayudar a los adultos jóvenes a maximizar su independencia en la transición al sistema médico para adultos.**

# **Tipos de servicios**

## **SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO**

Si hay una buena posibilidad de que su niño tenga una condición elegible para CCS, pero se necesita más información; CCS puede pagar más visitas al médico y exámenes.

## **SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

Los servicios necesarios para tratar la condición elegible de CCS de su niño puede incluir, pero no son limitados a:

- Visitas al Centro de Atención Especial
- Atención en la sala de emergencias
- Hospitalizaciones
- Cirugías
- Medicamentos
- Equipos y suministros especiales
- Programa de Terapia Médica

## **ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE**

En casos de dificultades económicas, CCS podría reembolsar los gastos relacionados con el transporte a las citas médicas cubiertas por CCS al centro de atención de su niño y a las hospitalizaciones. Por favor, hable con su enfermera/o a cargo del caso.

# ¿Tendrá que cambiar de médico su hijo?

CCS solo puede pagar a los médicos aprobados por el programa de CCS del Estado. (“aprobado por CCS”).

Muchos médicos que tratan a niños con necesidades especiales de atención médica ya están aprobados por CCS. Puede preguntarle al médico de su niño si esta aprobado por CCS o puede llamarnos para averiguar si necesita cambiar a otro médico. Si no tiene un médico o necesita cambiar, le ayudaremos a encontrar uno.

Le daremos una Solicitud de Autorización de Servicio (SAR#) para ver a un médico aprobado por CCS. Cuando sea posible, intentaremos autorizar al médico de su elección.



# Qué es una Autorización

Una autorización de CCS se conoce como SAR# (Solicitud de Autorización de Servicio) Los proveedores las utilizan como factura hacia Medi-Cal o el Estado para cubrir los gastos para los servicios médicos de su niño.

Un número de autorización se usará si su niño necesita servicios para una condición medica de CCS:

- Visitas al médico
- Rayos X, medicamentos o pruebas de laboratorio especiales
- Una hospitalización (estadía en el hospital)
- Tratamiento (medicina, radiografías o cirugía) Suministros (por ejemplo, suministros de traqueotomía o bombas para nutrición)
- Equipo (por ejemplo, sillas de ruedas, aparatos ortopédicos o aparatos auditivos)

El médico, terapeuta o proveedor medico autorizado por CCS nos envía una solicitud. Si se determina que el servicio es medicamente necesario, podemos autorizar el tratamiento y recibirá una copia de la carta de autorización por correo.

Una autorización de CCS debería tomar alrededor de una semana, una vez que se reciba la solicitud. La atención de **emergencia** puede ser aprobada rápidamente con una llamada telefónica del médico del niño.

**Es importante que conserve la carta de autorización.**

**Posiblemente tenga que mostrársela a su médico o farmacéutico para que pueda consultar el número de SAR.**

# Centros de Cuidados Especiales

Un Centro de Cuidados Especiales consiste de un equipo de médicos, enfermeros, terapeutas y otros profesionales que trabajan junto con usted y su niño para brindarles la mejor atención médica. Su niño debe ser visto anualmente para mantener la elegibilidad de CCS.

Los Centros de Cuidados Especiales están ubicados en los principales hospitales del condado de San Diego

Ejemplos:

Centro de Cardiología

Centro Craneofacial

Centro de Cirugía Cardíaca

Centro de Hematología/Oncología

Centro de Diálisis y Trasplante Renal



# PROCESO DE RENOVACIÓN ANUAL

Sesenta días antes del aniversario del niño con nosotros, comenzamos a revisar el caso del niño para evaluar la continuidad de elegibilidad médica y financiera.

La **Revisión Anual** consiste en dos partes:

## **Parte 1: Revisión de Caso Médico:**

El enfermero administrador del caso del niño revisará todos los informes médicos recibidos del doctor del niño para ver si la condición del niño aún es médicalemente elegible. Si falta alguna información actualizada, el enfermero administrador del caso se comunicará con el médico para solicitar más detalles.

## **Parte 2: Revisión Financiera y Residencial:**

Si tiene un seguro privado, verificaremos si brindamos servicios que su seguro no cubre. Si su seguro cubre todos los servicios que su niño necesita, y usted no nos necesita en este momento, el caso de CCS de su niño se cerrará.

Los cambios en sus ingresos pueden afectar su elegibilidad financiera. Un trabajador de elegibilidad (HSS) se pondrá en contacto con usted anualmente si necesitamos más información.

Si el niño es adoptado, y tiene una condición médica elegible para CCS que ya sea conocida, no hay requisito de elegibilidad financiera. Llame a su trabajador de elegibilidad (HSS) para obtener más detalles.

# Servicios de Terapia (MTP)

La terapia física y ocupacional que CCS proporciona a través del Programa de Terapia Médica (MTP) se proporciona sin costo alguno para usted. No es basado en los ingresos de su familia. No hay requisitos financieros para los servicios de terapia ocupacional y física.

El MTP atiende a niños con discapacidades físicas que califican. La elegibilidad médica para los servicios de MTP son diferentes a la de los servicios generales del programa de CCS. El MTP proporciona fisioterapia y terapia ocupacional, y puede incluir clínicas pediátricas y ortopédicas. El MTP brinda atención directa, trabajando uno a uno con su niño.

El MTP proporciona una terapia diferente a la que puede proporcionar la escuela del niño. Esto se debe a que proporcionamos terapia para la condición médica elegible del niño, mientras que la escuela proporciona terapia para las necesidades y metas educativas del niño.

El MTP brinda servicios de terapia en Unidades de Terapia Médica (MTU) ubicadas en 7 escuelas públicas en todo el condado de San Diego.

**Haga clic o escanee el código QR para revisar las ubicaciones de los MTU:**



El propósito del Programa de Terapia Médica de CCS es ayudar a los niños con discapacidades físicas a alcanzar su máximo nivel de independencia.

Nuestro objetivo final es proporcionar los servicios apropiados que sean los más adecuados para el niño. En la evaluación, el terapeuta trabaja con la familia y el niño para determinar los objetivos de la terapia.

Algunos ejemplos de objetivos terapéuticos serían:

- Sentarse sin apoyo
- Rodar sobre si
- Beber de un vasito para sorber
- Gatear

El MTP ofrece varios niveles de servicios de terapia. A medida que cambian las necesidades y/o los objetivos del niño, los niveles de terapia también pueden cambiar. Los terapeutas están disponibles para brindar apoyo en todos los niveles de servicio y seguirán siendo una parte importante del equipo del niño.



**La misión del MTP de CCS es maximizar la funcionalidad independiente de los niños con discapacidades físicas a través de atención centrada en la familia.**

# **Los niveles de servicio incluyen:**

## **Evaluación**

- Evaluación inicial para establecer el nivel de los servicios necesarios.
- Reevaluación continua para evaluar la reacción del niño al tratamiento y el nivel de servicio recomendado.
- Evaluación de necesidades de equipamiento.
- Evaluación de la accesibilidad del entorno del hogar y/o la escuela.

## **Servicios Activos**

- Visitas regulares semanales o mas con el terapeuta.
- Los objetivos del tratamiento de terapia activa requieren una intervención continua y frecuente por parte del terapeuta.

## **Servicios de supervisión**

- Citas de chequeo para evaluar cambios en el estado del niño, las necesidades de equipo/órtesis o el programa de ejercicios en el hogar.
- Se utiliza cuando el niño ha alcanzado un estado funcional estable y/o requiere una intervención práctica frecuente por parte del terapeuta.

## **Servicios de tratamiento episódico**

- "Ráfagas cortas" de terapia semanal con capacitación intensiva para la familia/cuidador (hasta 12 semanas) combinado con períodos más largos de monitoreo durante un plan total de atención de 12 meses.

## **Servicios Solo para Clínicas**

- Cuando un niño ha alcanzado un estado funcional estable y no se han identificado necesidades inmediatas de terapia.
- El niño solo requerirá citas anuales con el médico, quien puede volver a referirlo al MTP si esto fuera necesario.

La consulta es parte de todos los modelos de prestación de servicios para ayudar a identificar y abordar las necesidades del niño a través de la discusión con niño, la familia, los maestros y otros proveedores de la comunidad.

Su terapeuta puede ofrecer consejos y ayuda con los retos de equipo y accesibilidad, así como oportunidades sociales, educativas y de planificación de transición.



# Si no está de acuerdo con una decisión de CCS

- Una carta de denegación, también conocida como NOA (Aviso de Acción), es nuestra forma de denegar un servicio de CCS solicitado. Si no está de acuerdo con una decisión tomada por la oficina de CCS, tiene derecho a apelar.
- Las instrucciones para una apelación se incluirán con su NOA. Tenga en cuenta que tiene 30 días a partir de la fecha de la NOA para presentar una apelación.
- Si CCS está cambiando o finalizando los servicios y usted desea que los servicios continúen durante el proceso de apelación, debe solicitarlo en su apelación.
- Responderemos a su apelación en un plazo de 21 días.
- Si tiene alguna inquietud sobre el programa de CCS que no esté relacionada con un NOA, tiene derecho a presentar una queja formal. Pida hablar con un supervisor de CCS que pueda ayudarlo.



# Orientaciones para padres

La orientación para padres ofrece una introducción **general** del programa de CCS. Acompáñenos a escuchar a nuestros especialistas en servicios humanos (HSS), enfermero y trabajadores sociales sobre el apoyo a los clientes de CCS. En las orientaciones no discutiremos casos individuales, sin embargo, podemos ayudarlo a conectarse con sus administradores del casos.

Acompáñenos en nuestra próxima orientación para que pueda aprender un poco más sobre CCS visitando nuestro sitio web de CCS para conocer nuestro horario de orientación.

**¡Escaneé o presione sobre el ícono**

**Código QR para unirse a nosotros en Zoom!**



Las orientaciones para padres también están disponibles en persona y por teléfono. Llámenos al 619-528-4000 para programar una orientación en persona o por teléfono.



Si tiene alguna pregunta sobre su cobertura de CCS  
llame a la oficina de CCS al 619-528-4000.

Si tiene preguntas sobre los servicios de terapia,  
puede llamar al terapeuta ocupacional o  
fisioterapeuta de su niño o al supervisor de terapia.

Visite nuestro sitio web para obtener más  
información.

